



D.C.P.P

DECRETO N°: 2.956.-  
ANCUD, 12 de Noviembre del 2025.-

**VISTOS:**

El fallo del Tribunal Electoral Región de Los Lagos, del 30 de noviembre de 2024, recaído en Causa Rol N° 107-2024-P; el acta de la Sesión Constitutiva del Honorable Concejo Municipal del 06 de diciembre de 2024, el Decreto Alcaldicio Exento N° 624, de 06 de diciembre de 2024 y los artículos 2, 56, 58 y 83 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades delegadas por el Alcalde en Decreto Alcaldicio N° 140 de fecha 04 de Marzo de 2025.

**CONSIDERANDO:**

1. El Decreto Alcaldicio No. 3589 de fecha 05 de Diciembre 2024, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal de Ingresos, Gastos e Inversiones del año 2025.
2. El Acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en su Sesión Extraordinaria N° 28 de fecha 02 de Octubre de 2025, que aprueba las Modificación Presupuestaria : N° 17 del 23 de Septiembre de 2025, comprobante de Modificación Presupuestaria N° 539 de fecha 03 de Octubre de 2025.
3. El Acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en su Sesión Extraordinaria N° 29 de fecha 17 de Octubre de 2025, que aprueba las Modificación Presupuestaria : N° 18 del 08 de Octubre de 2025, comprobante de Modificación Presupuestaria N° 593 de fecha 17 de Octubre de 2025.
4. El Acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en su Sesión Extraordinaria N° 30 de fecha 29 de Octubre de 2025, que aprueba las Modificación Presupuestaria : N° 19 del 21 de Octubre de 2025, comprobante de Modificación Presupuestaria N° 619 de fecha 29 de Octubre de 2025.

**DECRETO:**

1. Efectúese la Modificación al Presupuesto Municipal del mes de **OCTUBRE 2025**, a nivel de Sub Asignaciones, por la vía de, Estimación Mayores Ingresos M\$ 392.939.-, Mayores Ingresos M\$ 180.091.-, Menores Gastos M\$ 241.525.-, Aumento de Gastos M\$ 814.555.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD**

JUAN MILLATUREO OYARZO  
DIRECTOR DE CONTABILIDAD PRESUPUESTO Y PERSONAL  
POR ORDEN DEL ALCALDE

LEYLA AGUAYO VALENZUELA  
SECRETARIA MUNICIPAL



**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía
  - Dir. de Control
  - SECPLAN
  - Dir. Contabilidad Presupuesto y Personal
  - Oficina Parte
- JMO/LAV/gvb



Acceder al documento en línea

**CERTIFICADO**

**LEYLA AGUAYO VALENZUELA**, Secretaria Municipal, en su calidad de ministro de fe del Municipio y del H. Concejo Municipal.

**CERTIFICA**

Que el H. Concejo Municipal, en su sesión extraordinaria N° 28, celebrada el jueves 02 de octubre de 2025, entre las 09:22 y las 09:46 horas, con la asistencia de los concejales Javier Cárdenas Cárdenas, Andrés Ibáñez Saldívia, Jaime Chepillo Rodriguez y Federico Krüger Finsterbusch.

Presidió la sesión el alcalde titular don Andrés Ojeda Care, y actuó como ministro de fe la Secretaria Municipal doña Leyla Aguayo Valenzuela.

**DIRECCION DE SECPLAN – DIRECCION DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y PERSONAL –  
DIRECCION DE CONTROL INTERNO – DIRECCION ASESORIA JURIDICA – DIRECCION DESARROLLO  
COMUNITARIO – CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN  
AL MENOR**

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes presentes, acordó aprobar la Modificación Presupuestaria N° 17 de fecha 23 de septiembre de 2025, que contempla estimación de mayores ingresos por M\$115.343, mayores ingresos por M\$5.000, menores gastos por M\$10.000 y un aumento de gastos de M\$130.343, en los subtítulos, ítems, asignaciones y subprogramas propuestos por el señor alcalde.

En consecuencia, acordó otorgar las subvenciones a las siguientes instituciones, para los fines señalados en la memoria explicativa:

INSTITUCION	MONTO M\$
Corporación Municipal de Ancud para la Educación, Salud y Atención al Menor	35.843
Club Deportivo de Basquetbol Femenino Magisterio de Ancud	1.500
Club Deportivo Fátima Ancud	1.500
Club Nuevo Horizonte de Inés de Bazán	2.000
Agrupación de Artesanos y Oficios de Ancud	2.000
Club Deportivo Manao	2.000
Escuela de Basquetbol Femenina de Ancud (EBFA)	2.500



**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Sres. Concejales (6)
- Sr. Administrador Municipal

02 de octubre de 2025

- Sr. Juez de ~~Policía~~ Local
- Sra. Secretaria Municipal
- Sr. Director de Obras Municipales
- Sra. Directora de Administración. y Finanzas
- Sra. Directora de Tránsito
- Sr. Director de Control
- Sr. Asesor Jurídico
- Sr. Director de Contabilidad, Presupuesto y Personal
- Sr. Director Medioambiente, Aseo y Ornato
- Sra. Directora de Turismo y Fomento Productivo
- Sra. Directora de DIDEKO
- Sr. Director SECPLAN
- Sr. Director de Operaciones
- Sra. Directora de Seguridad Pública
- Dpto. Relaciones Públicas
- Corporación Municipal Educación
- Corporación Cultural Municipal
- Oficina de Partes
- Secretaría H. Concejo

LAV/lav



### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 17

23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

#### ESTIMACION DE MAYORES INGRESOS

SUB	ITEM	ASIG	SUBA	SUBS	SUBP.	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
08	02	001	001	001	01	Multas Juzgado Policía Local	115.343
TOTAL MAYORES INGRESOS							115.343

#### MAYORES INGRESOS

SUB	ITEM	ASIG	SUBA	SUBS	SUBP.	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
08	99	001			01	Devoluciones y Reintegros No Provenientes de Impuestos	5.000
TOTAL MAYORES INGRESOS							5.000

#### MENORES GASTOS

SUB	ITEM	ASIG	SUBA	SUBS	SUBP.	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
22	09	003			02	Arriendo de Vehículos	10.000
TOTAL MAYORES INGRESOS							10.000
TOTAL FINANCIAMIENTO							130.343

#### AUMENTO DE GASTOS

SUB	ITEM	ASIG	SUBA	SUBS	SUBP.	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
22	01	001			02	Para Personas	10.000
22	08	007	002		02	Fletes y Bodegajes	10.000
24	01	002	002		02	Municipales	35.843
24	01	999	003	152	02	Club Deportivo de Basquetbol Femenino Magisterio de Ancud	1.500
24	01	999	003	153	02	Club Deportivo Fátima Ancud	1.500
24	01	999	003	154	02	Club Nuevo Horizonte de Inés de Bazán	2.000
24	01	999	003	155	02	Agrupación de Artesanos y Oficios de Ancud	2.000
24	01	999	003	157	02	Club Deportivo Manao	2.000
24	01	999	003	158	02	Escuela de Basquetbol Femenina de Ancud (EBFA)	2.500
25	99	002			01	Integros por Saldos No Utilizados por Transferencias	5.000
26	01				01	Devoluciones	4.000
31	02	999	006		01	Adquisición Luminarias para Alumbrado Público de la Comuna de Ancud	40.000
31	02	999	007		01	Traslado Central de Monitoreo y Reparación Cámaras de Seguridad	14.000
TOTAL AUMENTO DE GASTOS							130.343

TOTAL GASTOS	130.343
--------------	---------

RAÚL MANZANO MOLINA  
ALCALDE COMUNA DE ANCUD

OSCAR DIAZ DEL CAMPO  
Vº Bº DIRECTOR DE CONTROL

JUAN MILLATUREO OYARZO  
DIRECTOR CONTABILIDAD,  
PRESUPUESTO Y PERSONAL

INÉS CARCAMO  
DIRECTORA DE SECPLAN(S)



**MEMORIA EXPLICATIVA  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 17  
23 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

SUB	ITEM	ASIGNACION				DENOMINACION	MONTO M\$
22	01	001			02	Para Personas  Se suplementa cuenta debido a que a la fecha se ha gastado el presupuesto vigente y se requiere la inyección de recursos para la ejecución de diversas actividades municipales como por ejemplo la jornada de mujeres rurales, el día del funcionario municipal, entre otras.	10.000
22	08	007	002		02	Fletes y Bodegajes  Se suplementa cuenta debido a que por normativa los arriendo de vehículos con chofer incluido deben imputarse a esta cuenta y no a la 22.09.003. Por lo tanto se disminuye la cuenta 22.09.003 en M\$10.000 y se aumenta la cuenta 22.08.007.002 en el mismo monto.	10.000
24	01	002	002		02	Municipales  Se suplementa cuenta para efectuar traspaso de recursos a la Corporación Municipal de Ancud con el siguiente propósito: M\$33.443 para generar el pago de remuneraciones al personal no reconocido por el Administrador Provisional de la comuna de Ancud y correspondiente al mes de septiembre del año 2025. M\$2.400 para financiar mural sensorial en el frontis del centro de atención del programa infantado adolescente ubicado en el primer nivel del edificio de la Corporación Municipal de Ancud, calle Yerbas Buenas N° 915, espacio siniestrado, que fue recuperado con recursos del mismo programa, para la atención de niños, niñas y adolescentes con trastorno del espectro autista.	35.843
24	01	999	003	152	02	Club Deportivo de Basquetbol Femenino Magisterio de Ancud  Se crea cuenta para la entrega de subvención municipal que será destinada a costear gastos de pasajes, estadías, alimentación y alojamientos por participación del Club en diferentes campeonatos deportivos en lo que resta del año 2025.	1.500
24	01	999	003	153	02	Club Deportivo Fátima Ancud  Se crea cuenta para la entrega de subvención municipal que será destinada a costear el pago de profesores de las diferentes series además de costear gastos de mantenimiento de la infraestructura deportiva.	1.500
24	01	999	003	154	02	Club Nuevo Horizonte de Inés de Bazán  Se crea cuenta para la entrega de subvención municipal que será destinada a la adquisición de un container.	2.000
24	01	999	003	155	02	Agrupación de Artesanos y Oficios de Ancud  Se crea cuenta para la entrega de subvención municipal que será destinada a solventar gastos de alojamiento, colación y locomoción de los artesanos invitados al Primer Encuentro Comunal de Artesanía Chilota.	2.000
24	01	999	003	157	02	Club Deportivo Manao  Se crea cuenta para la entrega de subvención municipal que será destinada a solventar gastos para diversos mejoramientos de su campo deportivo.	2.000
24	01	999	003	158	02	Escuela de Basquetbol Femenina de Ancud (EBFA)  Se crea cuenta para la entrega de subvención municipal que será destinada a solventar gastos por participación de la categoría sub-13 en el Campeonato Nacional de Basquetbol Femenino que se desarrollará en el mes de Octubre en la ciudad de Punta Arenas.	2.500



## MODIFICACION PRESUPUESTARIA AÑO 2025

Número: 539

Fecha: 03/10/2025

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 17 APROBADA POR EL HCM EL 02/10/2025.-

Cuenta	SP	C.Costo	Aumento	Disminucion
1150802001001001 Multas Juzgado Policia Local Ancud	1	..	115.343.000	
1150899001 Devoluciones y Reintegros no Provenientes de Impuestos	1	..	5.000.000	
2152209003 Arriendo de Vehículos	2	02.02.03		10.000.000
2152201001 Para Personas	2	02.03.01	10.000.000	
2152208007002 Fletes y Bodegajes	2	02.02.03	10.000.000	
2152401002002 Municipales	2	02.04.01	35.843.000	
2152401999003152 Club Deportivo de Basquetbol Femenino Magisterio de Ancud	2	02.04.01	1.500.000	
2152401999003153 Club Deportivo Fátima Ancud	2	02.04.01	1.500.000	
2152401999003154 Club Nuevo Horizonte de Inés de Bazán	2	02.04.01	2.000.000	
2152401999003155 Agrupación de Artesanos y Oficios de Ancud	2	02.04.01	2.000.000	
2152401999003157 Club Deportivo Manao	2	02.04.01	2.000.000	
2152401999003158 Escuela de Basquetbol Femenina de Ancud (EBFA)	2	02.04.01	2.500.000	
2152599002 Integros por saldos no utilizados por transferencias	1	..	5.000.000	
2152601 Devoluciones	1	..	4.000.000	
2153102999006 Adq. Luminarias para Alumbrado Público de la Comuna de Ancud	1	..	40.000.000	
2153102999007 Traslado Central de Monitoreo y Reparación Cámaras de Seguridad	1	..	14.000.000	
		Total	250.686.000	10.000.000

Variación del Ingreso: 120.343.000

Variación del Gasto: 120.343.000

**CERTIFICADO**

**LEYLA AGUAYO VALENZUELA**, Secretaria Municipal, en su calidad de ministro de fe del Municipio y del H. Concejo Municipal.

**CERTIFICA**

Que el H. Concejo Municipal, en su sesión extraordinaria N° 29, celebrada el viernes 17 de octubre de 2025, entre las 10:31 y las 11:17 horas, con la asistencia de los concejales Pablo Vargas Reyes, José Fernando Ojeda Ojeda, Javier Cárdenas Cárdenas, Andrés Ibáñez Saldivia, Jaime Chepillo Rodriguez y Federico Krüger Finsterbusch.

Presidió la sesión el alcalde titular don Andrés Ojeda Care, y actuó como ministro de fe la Secretaria Municipal doña Leyla Aguayo Valenzuela.

**DIRECCION DE SECPLAN – DIRECCION DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y PERSONAL – DIRECCION DE CONTROL INTERNO – DIRECCION ASESORIA JURIDICA – DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes presentes, acordó aprobar la Modificación Presupuestaria N° 18 de fecha 08 de octubre de 2025, que contempla mayores ingresos por M\$3.500 y un aumento de gastos de M\$3.500, en los subtítulos, ítems, asignaciones y subprogramas propuestos por el señor alcalde.

En consecuencia, acordó otorgar la subvención a la siguiente institución para los fines señalados en la memoria explicativa:

INSTITUCION	MONTO M\$
Comunidad indígena Pehuenche Newen Mapu	3.500

**DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO – DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA – DIRECCIÓN DE SECPLAN**

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes presentes, acordó aprobar el otorgamiento de las siguientes concesiones de locales del Terminal Municipal, a quienes resultaron adjudicados en el proceso de licitación pública ordenado realizar por Decreto 2.245 del 22 de agosto de 2025:

- Local N° 27 a Impresión y venta de insumos Joselin Bahamondes E.I.R.L., RUT N° 77.825.311-9, quien presenta emprendimiento de artesanía local de Chiloé
- Local N° 12 a doña Paula Gallardo Cruz, RUT N° 12.268.308-7, quien presenta emprendimiento de souvenir turístico.

**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y PERSONAL – DIRECCIÓN DE SECPLAN**

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes presentes, acordó aprobar el aporte municipal para la postulación al Programa de Pavimentación Participativa llamado 35°, 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN APORTES MUNICIPIO CALLES A POSTULAR  
PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA LLAMADO 35º, 2025

Nº	CALLE/PASAJE EN POSTULACION	TRAMO	APORTE MUNICIPAL OBLIGATORIO	APORTE ADICIONAL MUNICIPAL (SUTERACION VALOR 1 UNITY)	APORTE SUBENCION COMITE	% MUNICIPIO	TOTAL APORTE MUNICIPAL	MONTO TOTAL OBRA
1	PEDRO CARE	AVDA COSTANERA NORTE - FIN PIE	1.619.000	2.833.000	2.833.000	71,00%	4.452.000	40.469.200

TOTAL APORTE MUNICIPAL: APORTE MUNICIPAL OBLIGATORIO - APORTE SUBENCION COMITE



17 de octubre de 2025

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Sres. Concejales (6)
- Sr. Administrador Municipal
- Sr. Juez de Policía Local
- Sra. Secretaria Municipal
- Sr. Director de Obras Municipales
- Sra. Directora de Administración. y Finanzas
- Sra. Directora de Tránsito
- Sr. Director de Control
- Sr. Asesor Jurídico
- Sr. Director de Contabilidad, Presupuesto y Personal
- Sr. Director Medioambiente, Aseo y Ornato
- Sra. Directora de Turismo y Fomento Productivo
- Sra. Directora de DIDEKO
- Sr. Director SECPLAN
- Sr. Director de Operaciones
- Sr. Directora de Seguridad Pública
- Dpto. Relaciones Públicas
- Corporación Municipal de Ancud para la Educación, Salud y Atención al Menor
- Corporación Cultural Municipal de Ancud
- Oficina de Partes
- Secretaría H. Concejo

LAV/lav



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 18**  
08 DE OCTUBRE DE 2025

**MAYORES INGRESOS**

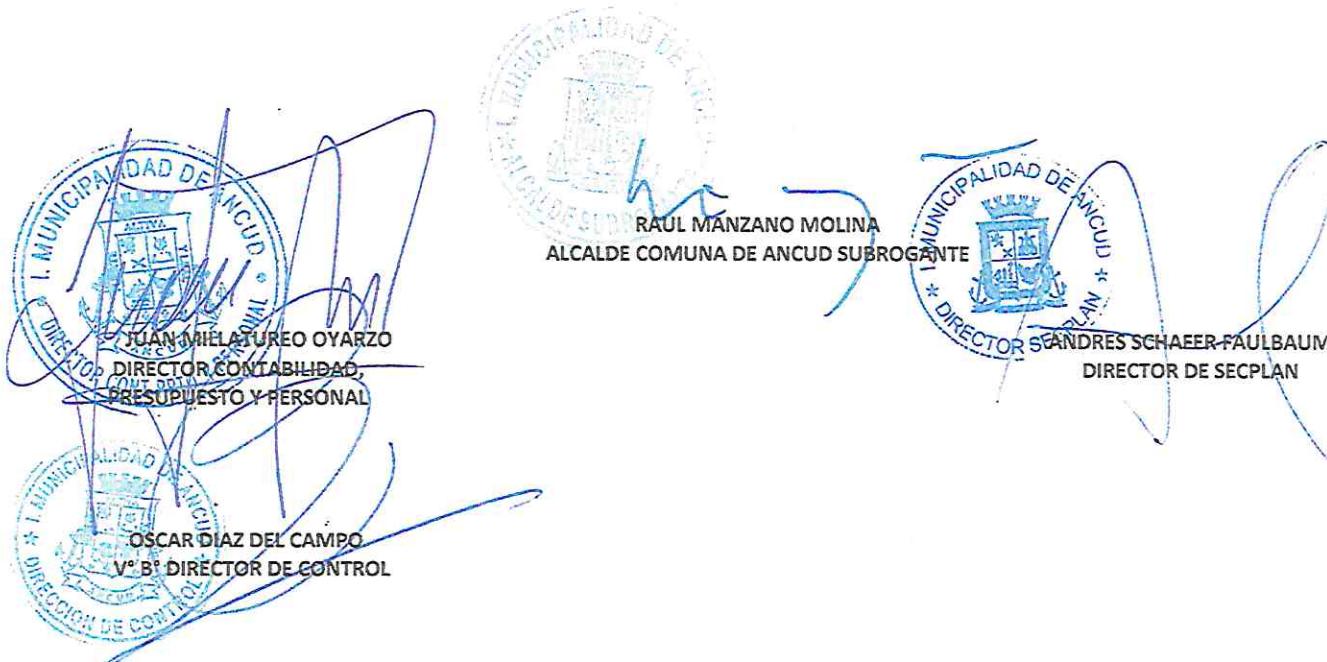
SUB	ITEM	ASIG	SUBA	SUBS	SUBP.	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
03	01	001	001		01	De Beneficio Municipal	3.500
<b>TOTAL MAYORES INGRESOS</b>							<b>3.500</b>

<b>TOTAL FINANCIAMIENTO</b>	<b>3.500</b>
-----------------------------	--------------

**AUMENTO DE GASTOS**

SUB	ITEM	ASIG	SUBA	SUBS	SUBP.	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
24	01	999	003	159	02	Comunidad Indígena Pehuenche Newen Mapu	3.500
<b>TOTAL AUMENTO DE GASTOS</b>							<b>3.500</b>

<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>3.500</b>
---------------------	--------------





MEMORIA EXPLICATIVA  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 18  
08 DE OCTUBRE DE 2025

SUB	ITEM	ASIGNACIÓN				DENOMINACION	MONTO M\$
24	01	999	003	159	02	Comunidad Indígena Pehuenche Newen Mapu Se crea cuenta para la entrega de subvención municipal que será destinada a solventar gastos asociados a la organización del Festival de la Jaiba (amplificación, locución, conjuntos folclóricos, entre otros) que se realizará en el sector de Cayucan los días 18 y 19 de octubre del presente año.	3.500
						<b>TOTAL AUMENTO DE GASTOS M\$</b>	<b>3.500</b>

## MODIFICACION PRESUPUESTARIA AÑO 2025

Número: 593

Fecha: 17/10/2025

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 18 APROBADA POR EL HCM EL 17.10.2025.-

Cuenta	SP	C.Costo	Aumento	Disminucion
1150301001001 De Beneficio Municipal	1	..	3.500.000	
2152401999003159 Comunidad Indígena Pehuenche Newen Mapu	2	02.04.01	3.500.000	
		Total	7.000.000	0

Variación del Ingreso: 3.500.000

Variación del Gasto: 3.500.000

**CERTIFICADO**

**LEYLA AGUAYO VALENZUELA**, Secretaria Municipal, en su calidad de ministro de fe del Municipio y del H. Concejo Municipal.

**CERTIFICA**

Que el H. Concejo Municipal, en su sesión extraordinaria N° 30, celebrada el miércoles 29 de octubre de 2025, entre las 09:19 y las 11:20 horas, con la asistencia de los concejales Pablo Vargas Reyes, José Fernando Ojeda Ojeda, Javier Cárdenas Cárdenas, Andrés Ibáñez Saldivia, Jaime Chepillo Rodriguez y Federico Krüger Finsterbusch.

Presidió la sesión el Alcalde titular don Andrés Ojeda Care, y actuó como ministro de fe la Secretaria Municipal doña Leyla Aguayo Valenzuela.

**DIRECCION DE SECPLAN – DIRECCION DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y PERSONAL – DIRECCION DE CONTROL INTERNO – DIRECCION ASESORIA JURIDICA – DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO – CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR**

El H. Concejo Municipal, acordó aprobar la Modificación Presupuestaria N° 19 de fecha 21 de octubre de 2025, que contempla una estimación de mayores ingresos por M\$277.596, mayores ingresos por M\$171.591, menores gastos por M\$231.525 y un aumento de gastos de M\$680.712, en los subtítulos, items, asignaciones y subprogramas propuestos por el señor alcalde.

En consecuencia, acordó otorgar las subvenciones a las siguientes instituciones para los fines señalados en la memoria explicativa:

INSTITUCION	MONTO M\$
Corporación Municipal de Ancud para la Educación, Salud y Atención al Menor	33.475
Conjunto folclórico Pasión Cuequera de Ancud	2.500
Escuela de Fútbol Libertad de Chacao	500

Al votar, se abstiene el concejal Vargas por las razones que constan en el acta.

**DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURIDICA – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, acordó modificar la Ordenanza Municipal N°6, Sobre Funcionamiento del Mercado Municipal de Ancud, en los términos que a continuación se indican:

a) Modifíquese el artículo 24, agregando, a continuación del último literal, el siguiente literal i):  
**ARTÍCULO 24: Son obligaciones de todo locatario: [...]**

i) Preocuparse de la vigencia de sus respectivos contratos.

b) Modifíquese el artículo 20 de la ordenanza en el siguiente tenor:

**TEXTO ACTUAL:**

“Artículo 20: No podrá prohibirse el libre acceso a los inmuebles municipales entre la hora de apertura y cierre. La Administración podrá solicitar el desalojo por medio de Carabineros, de vendedores ambulantes o de

personas que causen desorden y/o alteración al orden público, sin perjuicio del sistema de seguridad interna que se adopte. Este sistema será supervisado por la Administración correspondiente".

**TEXTO PROPUESTO:**

"Artículo 20: No podrá prohibirse el libre acceso al Mercado Municipal de Ancud, entre la hora de apertura y cierre. La Administración podrá solicitar el desalojo por medio de Carabineros, de vendedores ambulantes o de personas que causen desorden y/o alteración al orden público, sin perjuicio del sistema de seguridad interna que se adopte. Este sistema será supervisado por la Administración correspondiente. No obstante, lo señalado se prohíbe terminantemente la captación de clientes y vocerías al interior del recinto".

- c) Incorpórese a la respectiva tabla del artículo 45, en la columna denominada "RUBRO", de los locales N°(s) 25 al 30, a continuación de la palabra "Quesería", la expresión "y Chacarearía".
- d) Incorpórese a la respectiva tabla del artículo 45, en la columna denominada "RUBRO", del módulo N°8 (M 08) , a continuación de la palabra "Artesanía", la expresión "- Taller y Corte Confección"
- e) Suprímase del artículo 45 la referencia al Módulo N°10 de la zona "F" y los derechos asociados, eliminando la fila respectiva del cuadro correspondiente.
- f) Modifíquese el artículo 45, en cuanto al local N°78, suprimiendo en el rubro respectivo la expresión "Taller y Corte y Confección", agregando la expresión "Sala de Reuniones Locatarios del Mercado", suprímase los derechos asociados a dicho local.
- g) Incorpórese al artículo 73, en usos permitidos para la Zona F, el uso "Sala de Reuniones Locatarios del Mercado".
- h) Autorícese a refundir el texto de la presente ordenanza.

**DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA – DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

El H. Concejo Municipal, acordó modificar la Ordenanza Municipal N°13, Sobre Derechos Municipales por Concesión, Permisos y Servicios., en el siguiente sentido:

- a) Modifíquese el cuadro del artículo 20, números 3 y 4:

**REDACCIÓN ACTUAL:**

3.- Comercio ambulante en auto o camionetas	Valor por mes o fracción.	20% UTM
4.- Comercio ambulante en autos o camionetas	Valor por día o fracción.	40% UTM

**REDACCIÓN PROPUESTA:**

3.- Comercio ambulante en auto o camioneta.	Valor por día o fracción	20% UTM
4.- Comercio ambulante en camiones o similares.	Valor por día o fracción	40% UTM

- b) Agréguese el siguiente artículo 44 ter:

Artículo 44 ter. Como costos por duplicado de Patente Municipal Industrial, Comercial, de Alcoholes, Profesional y Microempresa Familiar, se cobrará 10% de 1 UTM

- c) Modifíquese el cuadro del artículo 37, numeral 8°, en lo relativo al Certificado de Informaciones Previas (CIP):

**REDACCIÓN ACTUAL:**

8.- Certificado de informaciones previas (CIP).	50% UTM
---	---------

#### REDACCIÓN PROPUESTA

8.- Certificado de informaciones previas (CIP)	30% UTM
--	---------

- d) Autorícese a refundir el texto de la presente ordenanza.

Al votar, el concejal Vargas se abstiene, en atención a las razones que constan en el acta de la sesión.

#### DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

El H. Concejo Municipal, en decisión unánime, acordó modificar la Ordenanza Municipal N° 16 Sobre Funcionamiento de la Feria Municipal de Ancud, en el siguiente sentido:

- e) Modifíquese el artículo 6 en los siguientes términos:

#### REDACCIÓN ACTUAL:

**“ARTÍCULO 6°:** Los locales son susceptibles de ser entregados por el municipio a personas naturales o jurídicas bajo la modalidad de permiso de uso o concesión, conforme a los procedimientos establecidos en esta ordenanza. No obstante lo anterior, el municipio podrá destinar directamente la ocupación de 6 locales a la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Productivo Municipal, quien reglamentará su uso en concordancia con esta ordenanza, para la implementación de proyectos con micro o pequeñas empresas productivas de la comuna, cuyos productos finales sea procedente venderlos al público en la Feria. Los locales asignados a la DIDEF pagarán un 30% del valor del derecho estipulado en el artículo 47”.

#### REDACCIÓN PROPUESTA:

**“ARTÍCULO 6°:** Los locales son susceptibles de ser entregados por el municipio a personas naturales o jurídicas bajo la modalidad de permiso de uso o concesión, conforme a los procedimientos establecidos en esta ordenanza. No obstante lo anterior, el municipio podrá destinar directamente la ocupación de 14 locales a la Dirección de Turismo y Fomento Productivo, quien reglamentará su uso en concordancia con esta ordenanza, para la implementación de proyectos con micro o pequeñas empresas productivas de la comuna, cuyos productos finales sea procedente venderlos al público en la Feria. Los locales asignados a la DITUOP pagarán un 30% del valor del derecho estipulado en el artículo 47”.

**OBSERVACIÓN:** Lo que se modifica es el número de locales Asignados a la DITUOP y se actualiza el nombre de dicha dirección.

- f) Modifíquese el artículo el artículo 47:

Modifíquese el cuadro respectivo, en la columna denominada “RUBRO”, de los siguientes locales, de la “Zona B”, 2° Nivel, suprimiendo en todos ellos el rubro “Artesanía”, el que pasará a señalar “DITUOP”: Local N°2, correlativo 86; Local N°10, correlativo 94, Local N°12, correlativo 98; Local N°13, correlativo 99; Local N°14, correlativo 100, Local N°15, correlativo 101; Local N°17, correlativo 103 y Local N°18, correlativo 104.

- g) Modifíquese el artículo 18, inciso 2° en lo relativo al ítem “Mesones”:

#### REDACCIÓN ACTUAL:

“El horario de apertura y cierre al público de los puestos interiores de la Feria será el siguiente:

[...]

Mesones

LUNES A SABADO de 08:30 a 14:00 hrs.

DOMINGOS Y FESTIVOS de 08:00 a 14:00 hrs.”

**REDACCIÓN PROPUESTA:**

“El horario de apertura y cierre al público de los puestos interiores de la Feria será el siguiente:

[...]

**Mesones**

LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08:30 a 14:00 hrs.”

**h) Modifíquese el artículo 48, inciso 3°:**

**REDACCIÓN ACTUAL:**

“El derecho por uso de mesones se pagará por día al administrador y el acceso para su uso será por orden de llegada. Quienes requerirán el uso de los mesones deberán estar registrados en una nómina que al efecto llevará el administrador de la feria. Ocho mesones serán de uso prioritario de solicitantes del sector rural”.

**REDACCIÓN PROPUESTA:**

“El derecho por uso de mesones se pagará por día al administrador y el acceso para su uso será por orden de llegada. Quienes requerirán el uso de los mesones deberán estar registrados en una nómina que al efecto llevará la Dirección de Turismo y Fomento Productivo. Ocho mesones serán de uso prioritario de solicitantes del sector rural”.

**i) Modifíquese el artículo 18, inciso 1°, en los siguientes términos:**

**REDACCIÓN ACTUAL:**

“ARTÍCULO 18°: Para efectos del funcionamiento de la Feria se contemplará un periodo de temporada baja, comprendida entre el 01 de Marzo al 31 de Octubre de cada año, y otro de temporada alta comprendida entre el 01 de Noviembre y el último día del mes de Febrero del año siguiente.”

**REDACCIÓN PROPUESTA:**

“ARTÍCULO 18°: Para efectos del funcionamiento de la Feria se contemplará un periodo de temporada baja, comprendida entre el 01 de abril al 31 de agosto de cada año, y otro de temporada alta comprendida entre el 01 de septiembre y el 31 de marzo del año siguiente”.

**j) Modifíquese el artículo 47, en los siguientes términos:**

Agréguese un nuevo inciso final, a continuación del actual inciso final, en el siguiente tenor:

“El valor de cobro por parte del municipio para los locatarios en temporada baja corresponderá al 50% de los valores señalados en este artículo, lo cual, no se aplicará a los locales ocupados por DITUFP, los cuales se regirán por lo señalado en el artículo 6° de la presente ordenanza.

**k) Modifíquense las siguientes disposiciones relativas a la sala auditórium. ubicada en el tercer piso de la Feria Municipal:**

- Suprímase del artículo 18 la expresión “Sala de Conferencia”
- Suprímase el inciso 4° del artículo 48, el que refiere: “El derecho por uso de la sala de la sala de conferencias se pagará en la caja ubicada en Tesorería Municipal, previa reserva de fecha y tiempo de uso en la administración de la feria”.

**- Modifíquese el artículo 72, en cuanto refiere:**

“ZONA TERCER NIVEL

USOS PERMITIDOS: Salón de reuniones y conferencias”

**Debiendo señalar:**

“ZONA TERCER NIVEL

USO PERMITIDO: Direcciones Municipales”

I) Agréquese un nuevo artículo 47 bis, en los siguientes términos:

**REDACCIÓN PROPUESTA:**

**“ARTÍCULO 47 bis.** Para acogerse al régimen de pago determinado para temporada baja, descrito en el artículo anterior, el locatario deberá encontrarse sin deudas en los registros municipales, a la fecha en que pretenda realizar el pago, por el referido concepto”.

m) Permitase refundir el texto de la presente ordenanza.

**DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
El H. Concejo Municipal, en decisión unánime, acordó determinar la tarifa anual contemplada en el artículo 5 de la Ordenanza sobre determinación de tarifas y cobro de derechos por la recolección de residuos sólidos domiciliarios por cada vivienda o unidad habitacional local, oficina, kiosco y sitio eriazo, en \$99.848, vigente desde 2026 a 2028.

**DIRECCION DE SECPLAN – DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO – DIRECCION DE CONTROL INTERNO – DIRECCION ASESORIA JURIDICA**

El H. Concejo Municipal, acordó omitir la licitación pública para la contratación del servicio de “Recepción y pre-tratamiento de residuos sólidos domiciliarios y voluminosos VI”.

Al votar, se abstiene el concejal Vargas por las razones que constan en el acta.



29 de octubre de 2025

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Sres. Concejales (6)
- Sr. Administrador Municipal
- Sr. Juez de Policía Local
- Sra. Secretaria Municipal
- Sr. Director de Obras Municipales
- Sra. Directora de Administración. y Finanzas
- Sra. Directora de Tránsito
- Sr. Director de Control
- Sr. Asesor Jurídico
- Sr. Director de Contabilidad, Presupuesto y Personal
- Sr. Director Medioambiente, Aseo y Ornato
- Sra. Directora de Turismo y Fomento Productivo
- Sra. Directora de DIDEKO
- Sr. Director SECPLAN
- Sr. Director de Operaciones
- Sr. Directora de Seguridad Pública
- Dpto. Relaciones Públicas
- Corporación Municipal de Ancud para la Educación, Salud y Atención al Menor
- Corporación Cultural Municipal de Ancud
- Oficina de Partes
- Secretaría H. Concejo

LAV/lav

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 19**

21 DE OCTUBRE DE 2025

**ESTIMACION DE MAYORES INGRESOS**

SUB	ITEM	ASIG	SUBA	SUBS	SUBP.	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
08	03	001			01	Participación Anual	277.596
						<b>TOTAL MAYORES INGRESOS</b>	

**MAYORES INGRESOS**

SUB	ITEM	ASIG	SUBA	SUBS	SUBP.	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
03	01	001	001		01	De Beneficio Municipal	25.570
03	01	002	002		01	En Patentes Municipales	4.444
03	01	003	001	099	01	Urbanización y Construcción	16.253
03	01	003	004		01	Transferencia de Vehículos	31.588
03	01	003	999	021	01	Derechos Loza Terminal No Urbano	6.018
03	01	003	999	029	01	Concesiones de Playa	5.055
03	01	999	001	001	01	Mercado Municipal	3.532
03	01	999	001	004	01	Terminal de Buses Rurales	1.673
03	01	999	001	006	01	Boleterías Terminal No Urbano	1.412
03	01	999	001	013	01	Arriendo Sala de Maquinaria del Gimnasio Fiscal	944
03	01	999	001	015	01	Arriendo del CEGEDES del OTEC Municipal	713
05	03	099	041		01	Bono Zonas Extremas FF. MM. Ley 20.198	51.791
08	01	001			01	Reembolsos Art. 4º Ley N° 19.345 y Ley N° 19.717 Art. Único	3.415
08	02	006	001		01	Multas RMNP 80% Otras Municipalidades	2.767
08	99	999	003		01	Otros Ingresos	16.416
						<b>TOTAL MAYORES INGRESOS</b>	

**MENORES GASTOS**

SUB	ITEM	ASIG	SUBA	SUBS	SUBP.	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
22	02	002			04	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	6.450
22	02	003	003		01	Calzados de Seguridad para Funcionarios Municipales	2.400
22	03	001	003		02	Para Máquinas, Camiones y Equipos	5.000
22	03	003	001		01	Calefacción Diferentes Dependencias	3.000
22	05	004	001		01	Servicio de Correo	5.000
22	05	007			01	Acceso a Internet	3.000
22	06	004			01	Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina	4.000
22	11	002	001		01	Plan Anual de Capacitación	4.000
22	11	002	002		01	Funcionarios a Honorarios	6.000
24	01	999	003	002	02	Becas Municipales	20.000
24	01	999	003	034	02	Becas de Emprendimiento	10.000
31	01	002	009		01	PMB Sate - Progr. Separación y Valorización Residuos Comuna de Ancud	4.517
31	02	002	001		01	Servicio Aerofotogrametría PRC	14.000
31	02	002	002		01	Otros Servicios de Consultoría	5.000
31	02	004	001		01	Mejoramiento Diversas Multicanchas y Establecimientos Deportivos Municipales	15.000
31	02	005	001		01	Equipamiento para Mejoramiento Sistema APR Chacao	18.000
31	02	004	017		01	PMB Sate - Constr. y Habilit. Pozo Profundo Sector Butamanga , Comuna de Ancud	5.805
33	03	001	001		01	Programa Pavimentos Participativos	100.353
						<b>TOTAL MAYORES INGRESOS</b>	

<b>TOTAL FINANCIAMIENTO</b>	680.712
-----------------------------	---------

**AUMENTO DE GASTOS**

SUB	ITEM	ASIG	SUBA	SUBS	SUBP.	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
21	03	005			01	Suplencias y Reemplazos	16.540
21	04	004	007	004	02	Programa de Producción y Desarrollo de Eventos Comunitarios	2.798
21	04	004	007	005	02	Programa de Integración Social y Desarrollo Comunitario Urbano y Rural	12.821
21	04	004	007	006	02	Programa Cultural de Conservación y Difusión del Patrimonio	78.983
21	04	004	007	007	02	Programa Desarrollo de la Mujer	28.866
21	04	004	007	008	02	Progr. Apoyo Actualiz. y Regulariz. Situac. Catastral de la Prop. Raiz-Ancud	3.075
21	04	004	007	009	02	Programa de Atención y Promoción de Derechos del Consumidor	2.626
21	04	004	007	010	02	Programa Social de Atención Integral	20.084
21	04	004	007	011	02	Programa de Apoyo y Fortalecimiento a las Organizaciones Comunitarias	8.173
21	04	004	007	012	02	Programa Desarrollo del Deporte	15.380
21	04	004	007	013	02	Programa de la Juventud	7.576
21	04	004	007	014	02	Programa de Integración de Personas con Capacidad Diferentes	7.954
21	04	004	007	015	02	Programa de Integración del Adulto Mayor	5.233

## MODIFICACION PRESUPUESTARIA AÑO 2025

Número: 619

Fecha: 29/10/2025

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 19 APROBADA POR EL HCM EL 29.10.2025.-

Cuenta	SP	C.Costo	Aumento	Disminucion
1150803001	Participación Anual	1 ..	277.596.000	
1150301001001	De Beneficio Municipal	1 ..	25.570.000	
1150301002002	En Patentes Municipales	1 ..	4.444.000	
1150301003001099	Urbanización y Construcción	1 ..	16.253.000	
1150301003004	Transferencia de Vehículos	1 ..	31.588.000	
1150301003999021	Derechos Losa Terminal no Urbano	1 ..	6.018.000	
1150301003999029	Concesiones de Playa	1 ..	5.055.000	
1150301999001001	Mercado Municipal	1 ..	3.532.000	
1150301999001004	Terminal de Buses Rurales	1 ..	1.673.000	
1150301999001006	Boleterías Terminal no Urbano	1 ..	1.412.000	
1150301999001013	Arriendo Sala de Maquinaria del Gimnasio Fiscal	1 ..	944.000	
1150301999001015	Arriendo del CEGEDES del OTEC Municipal	1 ..	713.000	
1150503099041	Bono Zonas Extremas FF. MM. Ley 20.198	1 ..	51.791.000	
1150801001	Reembolsos Art. 4º Ley N° 19.345 y Ley N° 19.117 Art. Único	1 ..	3.415.000	
1150802006001	Multas RMNP 80% Otras Municipalidades	1 ..	2.767.000	
1150899999003	Otros Ingresos	1 ..	16.416.000	
2152202002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	4 04.02.02		950.000
2152202002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	4 04.02.04		500.000
2152202002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	4 04.03.01		500.000
2152202002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	4 04.03.02		500.000
2152202002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	4 04.03.03		500.000
2152202002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	4 04.03.04		500.000
2152202002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	4 04.03.05		500.000
2152202002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	4 04.01.01		500.000
2152202002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	4 04.01.02		500.000
2152202002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	4 04.01.03		500.000
2152202002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	4 04.01.04		500.000
2152202002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	4 04.01.05		500.000
2152202003003	Calzado de Seguridad para Funcionarios Municipales	1 ..		2.400.000
2152203001003	Para Maquinas, Camiones y Equipos	2 02.02.03		5.000.000
2152203003001	Calefacción Diferentes Dependencias	1 ..		3.000.000
2152205004001	Servicio de Correo	1 ..		5.000.000
2152205007	Acceso a Internet	1 ..		3.000.000
2152206004	Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina	1 ..		4.000.000
2152211002001	Funcionarios Municipales	1 ..		4.000.000
2152211002002	Funcionarios a Honorarios	1 ..		6.000.000
2152401999003002	Becas Municipales	2 02.04.01		20.000.000
2152401999003034	Becas de Emprendimiento	2 02.04.01		10.000.000
2153101002009	PMB Sate - Progr. Separación y Valorización Residuos Comuna de Ancud	1 ..		4.517.000
2153102002001	Servicio Aerofotogrametría PRC	1 ..		14.000.000
2153102002002	Otros Servicios de Consultoría	1 ..		5.000.000
2153102004001	Mejoramiento Diversas Multicanchas y Establecimientos Deportivos Municipales	1 ..		15.000.000
2153102005001	Equipamiento para Mejoramiento Sistema APR Chacao	1 ..		18.000.000
2153102004017	PMB Sate - Constr. y Habilit. Pozo Profundo Sector Butamanga , Comuna de Ancud	1 ..		5.805.000

# MODIFICACION PRESUPUESTARIA AÑO 2025

Número: 619

Fecha: 29/10/2025

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 19 APROBADA POR EL HCM EL 29.10.2025.-

Cuenta	SP	C.Costo	Aumento	Disminucion
2153303001001 Programa Pavimentos Participativos	1	..		100.353.000
2152103005 Suplencias y Reemplazos	1	..	16.540.000	
2152104004007004 Programa de Producción y Desarrollo de Eventos Comunitarios	2	..	2.798.000	
2152104004007005 Programa de Integración Social y Desarrollo Comunitario Urbano y Rural	2	..	12.821.000	
2152104004007006 Programa Cultural de Conservación y Difusión del Patrimonio	2	..	78.983.000	
2152104004007007 Programa Desarrollo de la Mujer	2	..	28.866.000	
2152104004007008 Programa Apoyo Actualización y Regularización Situación Catastral de la Propiedad	2	..	3.075.000	
2152104004007009 Programa de Atención y Promoción de Derechos del Consumidor	2	..	2.626.000	
2152104004007010 Programa Social de Atención Integral	2	..	20.084.000	
2152104004007011 Programa de Apoyo y Fortalecimiento de las Organizaciones Comunitarias	2	..	8.173.000	
2152104004007012 Programa Desarrollo del Deporte	2	..	15.380.000	
2152104004007013 Programa de la Juventud	2	..	7.576.000	
2152104004007014 Programa de Integración de Personas con Capacidades Diferentes	2	..	7.954.000	
2152104004007015 Programa de Integración del Adulto Mayor	2	..	5.233.000	
2152104004007016 Programa de Difusión y Difusión de Derechos Indígenas	2	..	3.760.000	
2152104004007017 Convenio Jefas de Hogar	2	..	5.927.000	
2152104004007018 Otec Municipal	2	..	13.957.000	
2152104004007019 Prodesal - PDTI	2	..	1.819.000	
2152104004007020 Convenio SISS - Municipalidad	2	..	2.023.000	
2152104004007021 Convenio SENDA - Municipalidad	2	..	1.440.000	
2152104004007022 Convenio Ingreso ético - Municipalidad	2	..	4.504.000	
2152104004007023 Convenio OPD - Municipalidad	2	..	4.081.000	
2152104004007025 Otras Prestaciones	2	..	4.190.000	
2152104004007026 Programa Emergencia	2	..	8.333.000	
2152104004007027 Programa Asistencia Técnica y Social Oficina de Vivienda	2	..	3.814.000	
2152104004007028 Programa de 4 a 7	2	..	5.035.000	
2152104004007029 Programa de Ornato y Espacios Públicos	2	..	10.630.000	
2152104004007030 Oficina Municipal Acompañamiento Víctimas Violencia Intrafamiliar	2	..	4.123.000	
2152104004007031 Programa de Inspección y Oficina Técnica DIMAO	2	..	38.400.000	
2152104004007032 Programa de Control y Protección Canina	2	..	8.395.000	
2152104004007033 Programa Manejo Integral de Residuos Sólidos Domiciliarios	2	..	6.400.000	
2152104004007036 Programa de Prevención Social y Comunitaria en Seguridad Pública	2	..	9.600.000	
2152208001002005 Disposición Final RDS y Asimilables	2	02.02.04	282.000.000	
2152401002002 Municipales	2	..	33.475.000	
2152401999003160 Conjunto Folklórico Pasión Cuequera de Ancud	2	02.04.01	2.500.000	
2152401999003161 Escuela de Fútbol Libertad de Manao	2	02.04.01	500.000	
2152403100001 80% Multas RMNP Otras Municipalidades	1	..	2.767.000	
2152599002 Integros por saldos no utilizados por transferencias	1	..	5.980.000	
2153401003 Créditos de Proveedores	1	..	6.950.000	

## MODIFICACION PRESUPUESTARIA AÑO 2025

Número: 619

Fecha: 29/10/2025

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 19 APROBADA POR EL HCM EL 29.10.2025.-

Cuenta	SP C.Costo	Aumento	Disminucion
	Total	1.129.899.000	231.525.000

Variación del Ingreso: 449.187.000

Variación del Gasto: 449.187.000